

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

[Handwritten signature]
OMB/MVC/GCM/SJA/ADR

Aprueba convenio de transferencia de recursos que indica

RES EXENTA: N° 008017

SANTIAGO, 2⁶ AGO 2013

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; la Ley N°20.422 que establece Normas Sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; la Ley N° 20.641 de Presupuestos del Sector Público año 2013; el Decreto N°128 de 2010 del Ministerio de Planificación; la Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República y los demás antecedentes adjuntos.

RESUELVO:

1.- APRUÉBASE Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre el Servicio Nacional de la Discapacidad y Centro de Padres y Apoderados Fundación COANIL de fecha 10 de julio de 2013, cuyo texto se adjunta a la presente resolución y se entiende formar parte integrante de la misma.

2.- IMPÚTESE el gasto que demande el convenio indicado al Subtítulo 24 ítem 01 y asignación 581, del presupuesto vigente.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

[Handwritten signature of María Ximena Rivas Asenjo]
MARÍA XIMENA RIVAS ASENJO
Directora Nacional

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA
ENTRE
SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD
Y
CENTRO DE PADRES Y APODERADOS FUNDACIÓN COANIL**

En Santiago, a 10 de julio de 2013, el SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD, rol único tributario N° 72.576.700-5, representado por su Directora Nacional, doña María Ximena Rivas Asenjo, cédula nacional de identidad [REDACTED], ambos domiciliados en Miraflores N° 222, piso 8, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte, en adelante SENADIS; y por la otra, la CENTRO DE PADRES Y APODERADOS FUNDACIÓN COANIL, rol único tributario N° 65.614.730-K, representada en este acto por don, Luis Antonio Gómez Arroyo, cédula nacional de identidad [REDACTED], ambos domiciliados en Las Lengas # 134, comuna de Coyhaique, Región de Aysén, en adelante el EJECUTOR, han acordado lo siguiente:

CONSIDERANDO

1° Que, en virtud de la Ley N°20. 422, el Servicio Nacional de la Discapacidad es un servicio público funcionalmente descentralizado y desconcentrado territorialmente, que tiene por finalidad promover la igualdad de oportunidades, inclusión social, participación y accesibilidad de las personas con discapacidad y especialmente lo señalado en la Convención sobre los Derechos de las Personas con discapacidad de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), ratificada por Chile.

2° Que, el Servicio Nacional de la Discapacidad tiene entre sus funciones, de conformidad con lo dispuesto en su artículo 62 letras d) y e), promover y desarrollar acciones que favorezcan la coordinación del sector privado con el sector público en todas aquellas materias que digan relación con mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad, y financiar total o parcialmente, planes, programas y proyectos.

3° Que, la Ley N° 20.422, en su artículo 12 dispone que: "El Estado promoverá la autonomía personal y la atención a las personas en situación de dependencia".

4° Que, los Departamentos de Tecnologías Asistivas y Servicios de Apoyo e Innovación y Desarrollo ambos del Servicio Nacional de la Discapacidad, han estimado que el EJECUTOR, al ser una entidad que busca la integración e inclusión plena de todas las personas con discapacidad en situación de dependencia en un espacio de desarrollo integral, cumple técnicamente con los requisitos necesarios para realizar adecuada y oportunamente prestaciones y acciones sociales y de salud a favor de la población con discapacidad en situación de dependencia en la Región de Aysén.

5° Que, el artículo 66, letra c) de la Ley N°20.422, confiere a la Directora Nacional la facultad de dirigir, organizar y administrar el Servicio y velar por el cumplimiento de sus objetivos. Asimismo, en virtud de lo señalado en la parte final de su letra f), podrá celebrar cualquier acto o contrato en cumplimiento del objeto y funciones del Servicio.

Las partes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: **OBJETO.** Las partes acuerdan celebrar el presente convenio con el propósito de poner a disposición de las personas con discapacidad un equipo **de acompañamiento no profesional y profesional del área salud y ciencias sociales**, para realizar acciones de promoción de la autonomía y atención a las personas con discapacidad en situación de dependencia orientadas al individuo y



la familia, cuyos aspectos específicos se encuentran contenidos en el Anexo 1 del presente Convenio, que se entiende formar parte integrante de él.

SEGUNDO: OBLIGACIONES DE SENADIS. SENADIS se obliga a transferir al EJECUTOR la suma de \$ 6.500.000.- (seis millones, quinientos mil pesos), que serán destinados, exclusivamente, al pago de los costos para la adecuada realización de las acciones de promoción de la autonomía y atención a las personas con discapacidad en situación de dependencia especificados en el proyecto presentado por el ejecutor en el Anexo 1 del presente convenio.

SENADIS depositará la transferencia de fondos, en la cuenta del EJECUTOR N° 84300008223 del Banco Estado. Para todos los efectos legales, bastará con el documento de depósito bancario para probar la transferencia efectuada.

Se debe tener presente que, con el fin de evitar perjuicios o retardos en la fecha de inicio de la ejecución del proyecto, el EJECUTOR podrá realizar gastos asociados a su ejecución a partir del día hábil siguiente de la fecha de entrada en vigencia de este acuerdo de voluntades.

SENADIS se compromete además a entregar asesoría técnica a la organización para la adecuada realización de los servicios de apoyo indicados en el Anexo 1.

SENADIS se reserva el derecho de utilizar la información obtenida en virtud de la ejecución del presente Convenio para sus propios fines, de acuerdo a las normas y legislación vigente.

TERCERO: OBLIGACIONES DEL EJECUTOR. A su vez el EJECUTOR se obliga a:

- i. Invertir la suma transferida en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio.
- ii. Velar por el cumplimiento de los objetivos, los indicadores y metas del presente proyecto, a través de su equipo técnico profesional de acuerdo al proyecto contenido en el Anexo 1.
- iii. Realizar los informes técnicos y administrativos que SENADIS solicite.
- iv. Asegurar que las personas naturales que presten servicios de apoyo y asistencia en el presente proyecto se encuentren inscritas en el Registro Nacional de la Discapacidad como prestadores de los mismos al término de la ejecución del proyecto.
- v. Aportar los recursos humanos y físicos necesarios para la coordinación del proyecto con el sector público, privado y comunitario.
- vi. Coordinar las derivaciones necesarias con la red de salud en sus distintos niveles.
- vii. Realizar las denuncias pertinentes y oportunas ante la autoridad competente de todo hecho presenciado que pueda ser constitutivo de crímenes o simples delitos, de acuerdo a las obligaciones establecidas en la ley.
- viii. Incluir a SENADIS en sus actividades de difusión, promoción y comunicación del presente Convenio, el objetivo del mismo y que su ejecución se realiza gracias al financiamiento otorgado por SENADIS, mediante publicación destacada en un lugar visible de la institución o sede, para conocimiento de la comunidad.
- ix. Otorgar a SENADIS todas las facilidades que le sean requeridas para el seguimiento del proceso de atención de cada persona con discapacidad incorporada, con motivo de visitas de monitoreo, supervisión o de control, así como en las de carácter protocolar, que se organicen desde la Dirección Nacional o Dirección Regional de SENADIS, el Ministerio de Desarrollo Social u otra autoridad del Estado.



- x. Llevar registro preciso y detallado de las acciones realizadas en virtud del presente Convenio y de los recursos utilizados en ellas, de acuerdo a los lineamientos que SENADIS especifique.
- xi. Desarrollar un documento de sistematización de la práctica de las acciones realizadas en virtud del presente Convenio, de acuerdo a los lineamientos que SENADIS especifique, el cual contenga las prácticas realizadas, los recursos asociados, los aspectos relacionales con las personas, sus familias y la comunidad y cualquier otro aspecto relevante para la realización de la experiencia.
- xii. Rendir cuenta en conformidad a lo establecido en el presente convenio.
- xiii. Ejecutar los recursos asignados de acuerdo a lo establecido en la siguiente tabla:

Categoría	Monto
Personal	\$ 5.437.500.-
Recurrentes	\$ 737.500.-
Inversión	\$ 325.000.-
Administración	\$ 0.-
Total	\$ 6.500.000.-

Considerando para la categoría Personal, la siguiente distribución:

Personal	Nº de horas semanales	Monto total
Terapeuta ocupacional	22	\$ 1.925.000.-
Asistente Social	22	\$ 1.925.000.-
Psicólogo	11	\$ 962.500.-
Monitor	22	\$ 625.000.-

CUARTO: RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA. El EJECUTOR deberá contratar por su cuenta y riesgo los servicios de las personas que presten servicios en el marco de este proyecto, debiendo cumplir éstas con el perfil establecido en Anexo N°1, liberando al Servicio Nacional de la Discapacidad de cualquier relación y/o responsabilidad en la contratación.

QUINTO: EXCLUSIVIDAD DE LOS SERVICIOS DE LOS PROFESIONALES. Durante las horas laborales, indicadas en este Convenio, las referidas personas deberán estar destinadas única y exclusivamente al desarrollo de las actividades de la ejecución del proyecto, obligación que las partes elevan al carácter de esencial y su incumplimiento dará derecho a SENADIS para poner término al presente convenio en forma anticipada y exigir la devolución de los dineros transferidos por este acto.

SEXTO: CONTENIDO Y REMISIÓN DE INFORMES. El EJECUTOR deberá enviar a SENADIS, informes que deberán contener, a lo menos, lo siguiente:

Informes Mensuales:

Contemplará las rendiciones de fondos mensuales, que deberán contener: los comprobantes originales de los gastos realizados, la planilla de movilización mensual, el formulario de gastos consolidado por categoría y la tabla resumen de servicios y prestaciones realizadas a los usuarios del proyecto.

En el primer mes de ejecución del proyecto, se deberá adjuntar además un comprobante de ingreso del monto recibido para en los términos establecidos en la Resolución N° 759, del año 2003, de la Contraloría General de la República.



Sin perjuicio de lo anterior, se entenderá que EL EJECUTOR ha recibido los fondos, con la certificación de la remesa que realice el Departamento de Administración y Finanzas de SENADIS y/o con la certificación del Banco sobre el depósito correspondiente.

1. Informe técnico de grado de logro de las metas y acciones comprometidas efectivamente realizadas, en especial aquellas que se encuentran individualizadas en el Anexo 1.

Los informes mensuales deberán presentarse en la Dirección Regional de SENADIS respectiva, a más tardar el día 15 del mes siguiente al mes informado.

2. Informe Final:

a) **Cuenta de gastos:** Comprenderá un informe consolidado de todos los gastos efectuados durante la vigencia del convenio y deberá ser rendida en el plazo indicado en la cláusula décima primera del presente instrumento. La cuenta será examinada por SENADIS. Si se aprueba totalmente, se suscribirá una carta de cierre, en la que constará que la cuenta fue aprobada en todas sus partes.

b) **Informe técnico final de grado de logro de las metas** y acciones comprometidas efectivamente realizadas, en especial aquellas que se encuentran individualizadas en el Anexo 1.

El informe final deberá presentarse en la Dirección Regional de SENADIS respectiva, junto con la última rendición de cuentas en la fecha indicada en la cláusula décima primera.

SÉPTIMO: **COSTOS DISTINTOS A LOS PROGRAMADOS.** Para el caso que el Ejecutor contrate los servicios de las personas que participaran de la ejecución del proyecto a valores por sobre los montos indicados en este convenio y transferidos, la diferencia será de su cargo.

OCTAVO: **GARANTÍA.** Para asegurar el fiel, total y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que contrae en virtud del presente convenio, el Ejecutor entrega a SENADIS, a cuyo nombre recibirá, a su entera satisfacción, la Directora Nacional de la institución, una garantía emitida por el Ejecutor, ya sea póliza de seguro o boleta de garantía bancaria, equivalente al 10 % de la suma transferida, esto es, la suma de \$ 650.000.- (seiscientos cincuenta mil pesos), documento extendido a la orden del Servicio Nacional de la Discapacidad.

La garantía señalada precedentemente permanecerá vigente hasta el 31 de marzo de 2014. Deberá estamparse en la garantía la siguiente glosa: "Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que contrae el Centro de Padres y Apoderados Fundación COANIL con el Servicio Nacional de la Discapacidad". Los costos de constitución de dicha garantía serán de cargo exclusivo del ejecutor en ningún caso serán financiados con recursos otorgados por SENADIS.

NOVENO: **FINALIDAD DEL FINANCIAMIENTO.** La suma que se transferirá corresponde al total del monto asignado al efecto, entregado por una sola vez y con el único destino que en este instrumento se establece.

El EJECUTOR debe encontrarse inscrito en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos y otorgar a SENADIS un comprobante de ingreso de la suma recibida.



Para el caso que el EJECUTOR requiriera gastar una suma mayor, para el cumplimiento del objeto del presente acuerdo, a cuyo financiamiento contribuye SENADIS en virtud del presente Convenio, la diferencia no financiada será asumida exclusivamente por el EJECUTOR, a su cargo.

Para el caso que los costos referidos sean inferiores a los montos transferidos, el EJECUTOR hará devolución de la diferencia en la misma fecha en que debe realizar la rendición de cuentas.

DÉCIMO: **FISCALIZACIÓN CONTRALORÍA.** Se deja constancia que los fondos que SENADIS transfiere por este convenio al EJECUTOR, son fondos públicos contemplados en la Ley de Presupuesto Nacional. En atención a lo anterior, y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley N°19.862, el EJECUTOR señala que se ha inscrito en el Registro de Receptores de Fondos Públicos del Servicio Nacional de la Discapacidad, en conformidad a dicha ley, antes de la recepción de los fondos, y que mantendrá actualizados todos sus antecedentes para ser puestos a disposición de la Contraloría General de la República, debiendo acatar lo que ella disponga en ejercicio de sus atribuciones.

DÉCIMO PRIMERO: **RENDICIÓN DE CUENTAS.** El EJECUTOR deberá rendir cuenta de los gastos efectuados de los recursos transferidos a más tardar quince días después del término de la ejecución del proyecto indicado en la cláusula décimo segunda, mediante documentación pertinente y auténtica.

En caso, que de la revisión de la rendición de cuenta surjan observaciones u objeciones, el EJECUTOR deberá subsanarlas dentro de los 15 días hábiles siguientes contados desde la recepción del oficio que las informe.

La rendición se ajustará a lo dispuesto en la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, y sus posteriores modificaciones. Además el EJECUTOR deberá adjuntar a la rendición correspondiente, copia del certificado de Inscripción en el Registro Nacional de la Discapacidad emanado del Servicio de Registro Civil e Identificación, según lo dispuesto en la cláusula tercera del presente convenio.

Aprobada la rendición de cuentas, SENADIS emitirá una carta de cierre que se remitirá formalmente, por carta certificada al domicilio del EJECUTOR consignado en el presente instrumento.

Se hace presente que, SENADIS rechazará aquellos gastos que realice el EJECUTOR que no se relacionen con el objeto del presente convenio, o que no puedan ser respaldados contablemente con documentación auténtica, a nombre del EJECUTOR.

DÉCIMO SEGUNDO: **ENTRADA EN VIGENCIA.** El presente convenio entrará en vigencia, desde la fecha de la Resolución Exenta de SENADIS que lo apruebe, hasta la fecha en que se despache la carta de cierre del convenio, y su plazo de ejecución será de 5 meses a contar de la fecha de entrada en vigencia.

La solicitud de prórroga sea, del período de ejecución del proyecto, como de la rendición final de cuentas, deberá requerirse directamente al/la Director/a Regional de SENADIS respectiva, con una anticipación de a lo menos cuarenta y cinco días corridos al vencimiento del plazo que se desea prorrogar.



DÉCIMO TERCERO: CAUSALES DE INCUMPLIMIENTO. Se entenderá que constituye incumplimiento grave del presente contrato por parte del EJECUTOR, las siguientes causales:

- 1) Destinación de los dineros transferidos en virtud del presente convenio a un fin que no corresponda al cumplimiento de las obligaciones del presente convenio.
- 2) Utilización fraudulenta de los dineros transferidos en virtud del presente convenio.
- 3) Adulteración de la documentación que sirva de respaldo a las rendiciones de cuentas.
- 4) Incumplimiento de los plazos establecidos en el presente convenio y en los instrumentos que se entienden formar parte integrante de él.
- 5) El incumplimiento de cualquiera otra obligación que el EJECUTOR mantenga con SENADIS.
- 6) Divulgar de cualquier forma información confidencial fuera de los términos señalados en el presente instrumento.

El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones contenidas en el presente convenio y en los instrumentos que forman parte integrante de éste, hará que SENADIS proceda a cobrar la boleta bancaria de garantía, y a ejercer todas las acciones legales para recuperar el total del aporte financiado por el presente convenio que corresponda restituir, todo con reajustes en conformidad a la ley y el máximo interés convencional, calculados desde la fecha efectiva de entrega de los fondos, hasta la fecha de su restitución completa al SENADIS. Lo anterior, sin perjuicio de otras acciones judiciales que pudieran ser procedentes en conformidad a la ley.

DÉCIMO CUARTO: OBLIGACIÓN DE RESTITUIR LOS FONDOS. El EJECUTOR deberá restituir los fondos que se le entregan en el presente convenio, en los siguientes casos:

1. Restitución total: En los casos de incumplimiento grave previstos en este convenio
2. Restitución parcial:
 - a) Si se hubiera incurrido en gastos menores de los contemplados en el presente convenio, por cualquier motivo.
 - b) En caso de haberse rendido cuentas y que ellas hayan sido parcialmente aprobadas por el SENADIS, el EJECUTOR deberá subsanar lo objetado. Si ello no ocurre por cualquier motivo dentro del plazo otorgado para tal efecto, deberá restituirse la totalidad del monto objetado
 - c) Para todos los efectos legales, se entenderá que la obligación de restituir los fondos, es actualmente exigible después de expirado el último día para rendir la cuenta o subsanar las objeciones que hubiera formulado el SENADIS. La liquidación de la misma será practicada por el SENADIS, en conformidad a su normativa interna de funcionamiento.

DÉCIMO QUINTO: LISTADO DE BENEFICIARIOS. Se deja constancia que el Ejecutor entregará junto a la rendición de cuentas un listado de beneficiarios con discapacidad que hayan requerido atención durante la ejecución del presente convenio, que se encuentren inscritos en el Registro Nacional de la Discapacidad en el formato contenido en Anexo N°2 del presente convenio y se entiende formar parte integrante de él.

DÉCIMO SEXTO: PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN: Las partes reconocen como información confidencial y amparada por las normas constitucionales, legales,

reglamentarias y especialmente aquellas establecidas en el artículos 22 y 31 de la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, relativas a la protección de la vida privada, toda información que sea transmitida entre ellas que diga relación con datos personales, esto es, los relativos a cualquier información concerniente a personas naturales, identificadas o identificables o que digan relación con datos sensibles, que son aquellos que se refieren a las características físicas o morales de las personas o a hechos o circunstancias de su vida privada o intimidad, tales como los hábitos personales, el origen racial, las ideologías y opiniones políticas, las creencias o convicciones religiosas, los estados de salud físicos o psíquicos y la vida sexual.

Dicha información no podrá, bajo circunstancia alguna, salvo para cumplir fines propios del respectivo organismo y expresados en este acuerdo de voluntades, ser divulgada a terceros, sean personas naturales o jurídicas, ni aún a pretexto de haber terminado el convenio por cualquier causa.

En relación con lo anterior, si una de las partes entrega información que contenga datos personales a la otra, ésta última quedará sujeta a las siguientes obligaciones, sin perjuicio de la obligación de dar cabal cumplimiento a las normas vigentes sobre protección de la vida privada y datos personales:

- 1) Limitar la divulgación de dicha información sólo a aquéllos funcionarios que tengan estrictamente la necesidad de conocerla, en virtud del ejercicio de sus funciones.
- 2) Instruir, conforme a sus procedimientos internos, a los funcionarios que tengan acceso a la misma sobre las normas vigentes en materia de protección de datos personales, en especial, sobre las obligaciones y derechos que ellas establecen.
- 3) Adoptar las medidas de seguridad que sean pertinentes, a fin de conservar la integridad de dicha información y prevenir su conocimiento, uso y divulgación por parte de personas no autorizadas.

La información que las partes se comuniquen o transmitan sólo podrá ser utilizada por éstas en el cumplimiento de sus funciones. En consecuencia, será de su responsabilidad impedir que otra persona o entidad utilice dicha información o le dé un uso distinto del indicado.

DÉCIMO SÉPTIMO: La ejecución del Convenio se llevará a efecto de conformidad con lo estipulado en las cláusulas precedentes y, en lo no previsto en ellas, acorde con lo señalado en la Guía de Gestión y Supervisión Convenios de Transferencia Servicios de Apoyo Autonomía y Dependencia 2013

Dichos documentos son conocidos de las partes y se entienden formar parte integrante del presente convenio.

DÉCIMO OCTAVO: TRIBUNALES COMPETENTES. Para todos los efectos derivados del presente convenio las partes fijan su domicilio en la ciudad de Coyhaique y se someten a la competencia de sus tribunales.

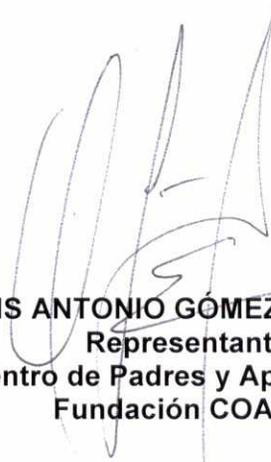


DÉCIMO NOVENO: PERSONERÍA. La personería de doña María Ximena Rivas Asenjo para representar a SENADIS como Directora Nacional, consta en Decreto Supremo N°128, de 2010, del Ministerio de Planificación. Por su parte, la personería de don Luis Antonio Gómez Arroyo, para representar al EJECUTOR, consta en el Certificado de Vigencia de Personalidad Jurídica N° 440 de fecha 28 de mayo de 2013 de la I. Municipalidad de Coyhaique, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder del EJECUTOR y uno en poder del SENADIS.



MARÍA XIMENA RIVAS ASENJO
Directora Nacional
Servicio Nacional de la Discapacidad



LUIS ANTONIO GÓMEZ ARROYO
Representante
Centro de Padres y Apoderados
Fundación COANIL

EPG/HLF/GCM/SJA/ADR/NSD





SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD
DEPARTAMENTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO
ANEXO 1 PARA CONVENIOS DE TRANSFERENCIAS
SERVICIOS DE APOYO – AUTONOMÍA Y DEPENDENCIA 2013

1. Nombre Institución

Centro de Padres y Apoderados Fundación COANIL

2. IDENTIFICACION DE LOS ORGANISMOS INVOLUCRADOS

2.1. Proponente:

Nombre organización	Centro de Padres y Apoderados Fundación COANIL	RUT	65.614.730-K
Nombre Repr. Legal	Luis Antonio Gómez Arroyo	RUT	██████████
Dirección	Las Lengas # 134		
Comuna	Coyhaique	Ciudad	Coyhaique
Provincia	Coyhaique	Región	Aysén
Teléfono	67-245146	Celular	██████████
e:mail	██████████		

3.2 Ejecutor:

Nombre organización	Corporación Servicio Paz y Justicia SERPAJ Chile.	RUT	72.169.400-3
Nombre Repr. Legal	Rodrigo Andrés Quezada Huerta.	RUT	██████████
Dirección	Los Mañíos 485		
Comuna	Coyhaique	Ciudad	Coyhaique
Provincia	Coyhaique	Región	Aysén
Teléfono	67- 211238	Celular	██████████
e:mail	██████████		

2.2. Asociados:

Nombre organización	RUT		
Nombre Repr. Legal	RUT		
Dirección			
Comuna	Ciudad		
Provincia	Región		
Teléfono	Celular		
e:mail			



SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD
DEPARTAMENTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO
ANEXO 1 PARA CONVENIOS DE TRANSFERENCIAS
SERVICIOS DE APOYO – AUTONOMÍA Y DEPENDENCIA 2013

2.3. Coordinador del proyecto

Nombre	Victoria Paz Riveros Díaz		
Teléfono	██████████	Celular	██████████
e:mail	██		

3. Objetivo General (indicando la relación del proyecto con las Personas con Discapacidad en Situación de Dependencia)

- “Mejorar el nivel de **independencia y autonomía** en el desempeño de las personas con discapacidad psíquica y mental que participan en el Taller Sociolaboral Pablo Neruda de Coyhaique”.
- “Desarrollar habilidades sociales en las personas con discapacidad psíquica y mental, que permitan **la integración- inclusión social**”.

4. Descripción general del proyecto (explique brevemente)

El presente proyecto -que tiene una duración de 5 meses-, busca fortalecer la independencia de 15 personas con discapacidad psíquica y mental del taller laboral Pablo Neruda.
El Taller Laboral tendrá como modalidad de atención una jornada diurna, basado en dos etapas vinculadas a la rehabilitación psicosocial:

1. **Desarrollo de Actividades de la vida diaria AVD y Actividades Instrumentales de la vida diaria AIVD**

Dentro del programa y según las necesidades de cada persona se pretende desarrollar actividades individuales y grupales destinadas a la adquisición de mejorar el nivel de Independencia en Actividades de vida diaria (AVD), tanto básica como instrumentales, estas habilidades de independencia son importantísimas para desarrollar la autonomía de nuestra población.

Las AVD a reforzar son: Higiene, presentación personal y auto-cuidado.

Las AIVD a desarrollar son: manejo de dinero, utilización y cuidado de herramientas y materiales, movilización y traslados en la comunidad.

2. **Apresto y habilidades sociales**

Se pretende dar apoyo en la rehabilitación psicosocial y competencias sociales. Durante esta etapa se sugiere la actualización de la situación social y el desarrollo de talleres competencias en siguientes áreas:

- **Área Social:** Respeto, Relación con otros, Trabajo en equipo, Tolerancia a los cambios y correcciones, presentación personal, responsabilidad, asistencia, puntualidad, respetos.
- **Área Productiva:** Aprendizaje de tarea, Ritmo de trabajo, Independencia, Iniciativa y Capacidad de seguir instrucciones, Cuidado de herramientas, Orden en su lugar.



SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD
DEPARTAMENTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO
ANEXO 1 PARA CONVENIOS DE TRANSFERENCIAS
SERVICIOS DE APOYO – AUTONOMÍA Y DEPENDENCIA 2013

Metodología de trabajo

La metodología de trabajo utilizada será el “**aprender haciendo**” basada en el modelo constructivista de Vigotsky, donde por medio de la actividad diaria los participantes adquieren las competencias sociales adecuadas para la integración de diversas actividades en que logren a la autonomía en el desarrollo diario de su que hacer. Considerando la particularidad de cada individuo con una visión de modelo Biopsicosocial de este.

Además la intervención se realiza a través del Modelo de Ocupación Humana, en que el foco de ésta es la actividad ocupacional y el usuario, dirigida a la motivación para la ocupación y organización de las rutinas, habilidades de desempeño y las influencias que tiene el medio ambiente.

Finalmente este proyecto permite promover la autonomía y disminuir la dependencia que tiene los usuarios del este dispositivo de salud mental. Esta dependencia, se genera debido a la falta de fortalecimiento de habilidades y a las escasas posibilidades de accesibilidad que entrega el contexto social, para poder desempeñar una actividad, particularmente para aquellas personas que llevan años esperando la posibilidad de desempeñarse y desenvolverse en diversas áreas del diario vivir, cumpliendo rutinas cotidianas que permitan fortalecer aspectos de autonomía de cada usuario junto a sus familias. Por tanto, favorece mejorar la calidad de vida de los usuarios y familias.

El trabajo se realizará involucrando a las familias de cada usuario, abordando temáticas relevantes que permiten generar las confianzas necesarias para fortalecer y desarrollar la autonomía e interacción en actividades de rutina diaria, que se realizan participando y relacionándose con diversas personas, en diferentes contextos sociales.

5. Alcance geográfico del proyecto

Se espera abarcar a personas participantes del taller laboral Pablo Neruda con enfermedades mentales y psíquicas y sus familias, que vivan en la comuna de Coyhaique, región Aysen.

6. Antecedentes y experiencia del proponente y ejecutor

Este programa atiende actualmente a 15 personas con discapacidad mental y/o psíquica, quienes son principalmente sus beneficiarios directos, a lo que se suman cada una de las familias de los usuarios del programa como beneficiarios indirectos.

Las patologías abordadas corresponden a los siguientes diagnósticos:

- Trastornos generalizados del desarrollo: Síndromes de Down, Retardo Mental, Parálisis Cerebral y Trastornos del espectro autista.
- Problemas de salud mental: Trastornos psicóticos, Trastornos de personalidad y trastornos del ánimo.

El nivel de escolaridad del grupo se encuentra en su mayoría con estudios en escuela



SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD
DEPARTAMENTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO
ANEXO 1 PARA CONVENIOS DE TRANSFERENCIAS
SERVICIOS DE APOYO – AUTONOMÍA Y DEPENDENCIA 2013

diferencial completa e incompleta, y en menor medida con estudios básicos incompletos y educación media completa.

Los grupos familiares en su mayoría corresponden a grupos vulnerables, lo que aumenta su riesgo principalmente por tener familiares con un alto índice de discapacidad.

Además estas dificultades se asocian a la dependencia que tienen estos usuarios al dispositivo de salud mental, debido a la falta de desarrollo de habilidades básicas para el funcionamiento y al escaso acceso a posibilidades de realizar otras actividades.

Para efectos de este proyecto, se considerará la descripción y terminología que ofrece el Marco teórico para implementar Terapia Ocupacional¹ que clasifica las áreas del desempeño en: las actividades de la vida diaria (AVD), actividades instrumentales de la vida diaria (AIVD), educación, trabajo, juego, ocio y participación social. Es elegida esta terminología porque contempla y describe de manera más específica una amplia gama de actividades que en la realidad desempeñan las personas, considerando la cotidianeidad vivida por los usuarios en relación a su rutina y estructura de vida.

- **ACTIVIDADES DE LA VIDA DIARIA (AVD)**

Las AVD son actividades orientadas hacia el cuidado del propio cuerpo, relacionadas con baño y ducha, cuidado de la vejiga y de los intestinos, vestimenta, comer, alimentación, movilidad funcional, cuidado de las ayudas técnicas personales, higiene personal y aseo, actividad sexual, dormir/descanso e higiene del inodoro.

- **ACTIVIDADES INSTRUMENTALES DE LA VIDA DIARIA (AIVD)**

Las AIVD se refiere a las actividades orientadas hacia la interacción con el medio, son complejas y generalmente pueden ser opcionales al realizarlas, es decir, se pueden delegar a otras personas. Éstas son: cuidado de los otros, cuidado de mascotas, criar niños, uso de los sistemas de comunicación, movilidad en la comunidad, manejo de temas financieros, cuidado de la salud y manutención, crear y mantener un hogar, preparación de la comida y limpieza, procedimientos de seguridad y respuestas de emergencia e ir de compras.

Todas estas actividades (sobre todo las básicas e instrumentales), se tienen que realizar un gran número de veces a lo largo del día, involucrando también a las familias que respeten y den los espacios adecuados para que los usuarios se puedan desenvolver de manera adecuada. Si tuviésemos que concentrarnos en ellas cada vez que las realizamos nos supondría un gran esfuerzo. De ahí que el ser humano las convierta en lo que llamamos rutinas.

Desde la perspectiva rehabilitadora se busca mantener al máximo posible la autonomía en las AVD y AIVD, este es nuestro objetivo. Es primordial disminuir la evolución de la discapacidad y mejorar la calidad de vida del usuario y de su familia. Por tanto, el desarrollo de estas actividades en las personas influye en su desempeño y por ende, en el desarrollo de la

¹ The American Journal of Occupational Therapy (AJOT), Occupational Therapy Practice Framework: Domain and process., November / December 2002 Volume 56 Number 6, 609-639 Traducción al español, Marco de Trabajo para la Práctica de la Terapia Ocupacional: Ámbito De Competencia y Proceso. 2005.



SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD
DEPARTAMENTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO
ANEXO 1 PARA CONVENIOS DE TRANSFERENCIAS
SERVICIOS DE APOYO – AUTONOMÍA Y DEPENDENCIA 2013

independencia de estos.

Por otra parte es importante desarrollar habilidades sociales, ya que estas permiten mejorar la interacción con el entorno. La conducta tanto verbal como no verbal, es el medio por el que las personas se comunican y constituyen ambas los elementos básicos de la habilidad social (Vicente E. Caballo).

Los seres humanos son seres sociales por naturaleza, por tanto, las relaciones interpersonales y el desarrollo de estas es fundamental, permite el poder desempeñar roles (hijo, estudiante, trabajador) y finalmente que las personas se sientan y sean parte de una sociedad.

7. Identifique y describa las acciones genéricas y específicas que se desarrollarán durante la vigencia del convenio

Este proyecto se enfoca en el desarrollo de independencia y autonomía de los usuarios, por tanto, la actividad principal es realizar la **estructuración de rutina de actividades cotidianas** para el desarrollo de habilidades a través del establecimiento de una **Rutina** con determinadas acciones programadas durante el día desde las 9:00 hasta las 16:00 hrs, de lunes a viernes.

Debido a la modalidad de atención proyectada, las prestaciones estarán organizadas y priorizadas de acuerdo a las necesidades de los beneficiarios, en que se realizarán las siguientes acciones:

- Intervenciones individuales y familiares desde el área psicosocial.
- Evaluación del desempeño en AVD (Actividades de la Vida diaria) y AIVD (Actividades Instrumentales de vida diaria).
- Evaluación de las habilidades y competencias sociales.
- Taller de desarrollo de habilidades sociales (que involucran diversas actividades de interacción social).
- Taller de AVD (Actividades de la Vida diaria).
- Taller de AIVD (Actividades Instrumentales de vida diaria).
- Visitas domiciliarias.



SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD
 DEPARTAMENTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO
ANEXO 1 PARA CONVENIOS DE TRANSFERENCIAS
 SERVICIOS DE APOYO – AUTONOMÍA Y DEPENDENCIA 2013

De acuerdo a los 5 meses de trabajo la programación y las acciones realizadas específicamente serán las siguientes:

Actividades	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5
Evaluación social, psicológica y Ocupacional.	x				
Plan de Intervención (Psicóloga, Asistente social, Terapeuta Ocupacional).	x				
Evaluación del desempeño en AVD y AIVD. (Psicóloga, Asistente social, Terapeuta Ocupacional y monitor).	x				x
Evaluación de Habilidades y competencias sociales (Psicóloga, Asistente social, Terapeuta Ocupacional y monitor)	x				x
Intervenciones psicosociales individuales (Psicóloga, Asistente social y Terapeuta Ocupacional)		x	x	x	x
Intervenciones psicosociales familiares. (Psicóloga o Asistente social y/o Terapeuta Ocupacional)		x	x	x	x
Taller de Habilidades Sociales (Psicólogo y Asistente Social)		x	x	x	x
Taller de desarrollo de habilidades en AVD. (Psicólogo y/o Terapeuta Ocupacional)		x	x	x	x
Taller de desarrollo de habilidades en AIVD (Asistente social y/o Terapeuta Ocupacional).		x	x	x	x
Visitas Domiciliarias (Asistente Social)	x	x	x	x	
Reuniones de equipo (Psicólogo, Asistente Social, Terapeuta Ocupacional y Monitor)	x	x	x	x	x
Informe del proceso. (Psicólogo, Asistente social y Terapeuta Ocupacional)					x



SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD
DEPARTAMENTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO
ANEXO 1 PARA CONVENIOS DE TRANSFERENCIAS
SERVICIOS DE APOYO – AUTONOMÍA Y DEPENDENCIA 2013

8. Indicadores y metas propuestas (definir al menos una por línea de acción identificada)

Indicador	Meta	Comentarios
Porcentaje de evaluaciones sociales realizadas	Al menos en el 90% de los participantes.	
Porcentaje de evaluaciones de desempeño ocupacional (AVD Índice de Barthel Y AIVD Escala de Lawton y Brody)	Al menos en el 90% de los participantes.	
Porcentaje de Planes de Intervención realizados	Al menos en el 90% de los participantes.	
Promedio de Asistencia a Taller Laboral	≥ 70% de asistencia de los participantes.	
N° de usuarios independientes en AVD.	Al menos 10 de los usuarios independientes.	
N° de usuarios independientes en AIVD	Al menos 10 de los usuarios independientes.	

9. En caso de contar con organismos asociados detallados en el punto 3.2, definir compromisos y obligaciones que asumen las partes, detallando compromisos conjuntos y específicos de una o más partes

--

10. Financiamiento del proyecto

Monto aportado por el proponente	\$500.000
Monto solicitado a SENADIS	\$ 6.500.000
Monto otros aportes	\$0
Monto total del proyecto (suma de los tres anteriores)	\$7.000.000

11. Datos Cuenta Corriente

Banco	Bancoestado
Tipo de Cuenta (corriente, vista, ahorro)	Cuenta corriente
N° cuenta Corriente	84300008223
RUT asociado a Cuenta	72.169.400-3

12. Desglose del monto solicitado a SENADIS

Ítem	Monto \$	Detalle
Personal	\$ 1.925.000	1 Asistente Social 22 hrs. semanales
	\$ 962.500	1 Psicólogo 11 hrs. semanales
	\$ 1.925.000	1 Terapeuta Ocupacional, 22 hrs.



SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD
DEPARTAMENTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO
ANEXO 1 PARA CONVENIOS DE TRANSFERENCIAS
SERVICIOS DE APOYO – AUTONOMÍA Y DEPENDENCIA 2013

		semanales
	\$ 625.000	1 monitor 22 hrs. semanales
Recurrentes	\$ 697.500	1. Materiales fungibles para intervenciones psicosociales y talleres (lápices, cartulinas, plumones, hojas, tijeras, etc.). Materiales para taller e intervenciones.
	\$ 40.000	Movilización de visitas a domicilio para profesionales (2 visitas por semana).
Inversión o implementación	\$325.000	1 Proyector
TOTAL	\$ 6.500.000	

13. Detalle del personal a contratar en el proyecto

Personal	Horas semanales o mensuales o totales según corresponda	Monto total (durante toda la duración del proyecto)
Terapeuta Ocupacional	22 hrs	\$ 1.925.000
Asistente Social	22hrs	\$ 1.925.000
Psicólogo	11 hrs	\$ 962.500
Monitor	22 hrs	\$625.000
TOTAL ASIGNADO A PERSONAL		\$5.437.500

* Todo el personal trabajara por un periodo de tiempo de 5 meses.

14. Perfil del personal a contratar

PERSONAL	Perfil
<ul style="list-style-type: none"> • TERAPEUTA OCUPACIONAL 	<ul style="list-style-type: none"> • Poseer Título Profesional de Terapeuta Ocupacional o Asistente Social o Psicólogo. • Experiencia de trabajo con personas en situación de discapacidad.



SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD
DEPARTAMENTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO
ANEXO 1 PARA CONVENIOS DE TRANSFERENCIAS
SERVICIOS DE APOYO – AUTONOMÍA Y DEPENDENCIA 2013

<ul style="list-style-type: none">• ASISTENTE SOCIAL• PSICOLOGO	<ul style="list-style-type: none">• Capacidad de trabajo en equipo y de gestión de las redes locales.• Capacidad de motivación y organización de redes sociales de base (personas de, familiares de, amigos de, etc.).• Conocimiento de aspectos relacionados con el trabajo comunitario.• Habilidades para la resolución de problemas, situaciones de crisis y tolerancia a la frustración.
<ul style="list-style-type: none">• MONITOR	<ul style="list-style-type: none">• Ser mayor de 18 años.• Tener enseñanza media completa.• Experiencia de trabajo con personas en situación de discapacidad.• Capacidad de adaptación y de promover la autonomía de las persona en situación de discapacidad.• Habilidades de comunicación, empatía y asertividad.

Prod.Nro Operacion
0400 00.000.446.917

BOLETA DE GARANTIA-29
NO REAJUSTABLE DE 90 DIAS A UN AÑO \$ *****650.000,00

N° 6219029

(Con aviso previo de 30 días)

0450 - 00.000.446.917

012 -1088

843

NOMINATIVO

ENTRADA 29/07/2013 VENCTO. 31/03/2014

LA OFICINA DE COYHAIQUE

LA CANTIDAD DE SEISCIENTOS CINCUENTA MIL ***** pesos, valor que

EL BANCO PAGARA A SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD sin intereses, transcurridos 30 días

CONSIGNADA POR: GOMEZ ARROYO LUIS ANTONIO
con cargo a depósito en efectivo.

PARA GARANTIZAR: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES QUE CONTRAE EL CENTRO DE PROGRES Y
ADOL. RAFAEL FUNDACION COANTIL CON EL SERV NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

 BancoEstado

MORALEDA 502

servicio al plazo de vigencia de la Boleta sin que se le hubiese dado aviso de cobro, el Banco podrá cancelar la
de sus libros sin tener a la vista el documento y devolver el depósito al titular.

R.U.T.: 00 [REDACTED]

D.P. BANCO DEL ESTADO DE CHILE



512365 6219029

189.029

CONDICIONES GENERALES PARA CAPTACIONES

DEPOSITOS A PLAZO FIJO

Devengarán intereses y reajustes sólo hasta el día del vencimiento prefijado en el documento.

DEPOSITOS A PLAZO RENOVABLE

Para efectuar el cobro de estos documentos, se dispone de 3 días hábiles bancarios contados desde el vencimiento del plazo a que se hubieren pactado; en caso contrario, se renovarán automáticamente desde la fecha de vencimiento y por un plazo igual al original, con las condiciones y tasas de interés vigentes a la fecha de vencimiento.

RETIRO ANTICIPADO DE DEPOSITOS A PLAZO

Para solicitar el retiro anticipado de un depósito a plazo fijo o renovable, el titular deberá hacerlo por escrito al Banco, con al menos 3 días hábiles bancarios de antelación a la fecha en que desea hacerlo efectivo. En cualquier caso, el Banco tiene la facultad de aceptar o rechazar la Solicitud de Retiro Anticipado de Depósito a Plazo. Si el Banco acepta la Solicitud, podrá pagar intereses y/o reajustes sin necesidad de cumplimiento de plazos mínimos de permanencia del depósito. Para calcular el valor a liquidar, los montos devengados serán determinados de acuerdo a las tasas de mercado vigentes.

EXTRAVIO O DETERIORO DE DOCUMENTOS

En casos de extravío, hurto o deterioro parcial del documento, el portador deberá solicitar judicialmente que se declare el extravío ante el Juez de Letras en lo Civil que le corresponda, para que una vez cumplidas las formalidades legales, pueda ejercer sus derechos como portador del documento; asimismo, podrá solicitar al Juzgado de Letras la suspensión provisional del pago.

Para realizar estas gestiones, deberá previamente obtener del Banco un certificado de vigencia del documento en cuestión, conteniendo los datos necesarios para individualizar el depósito.

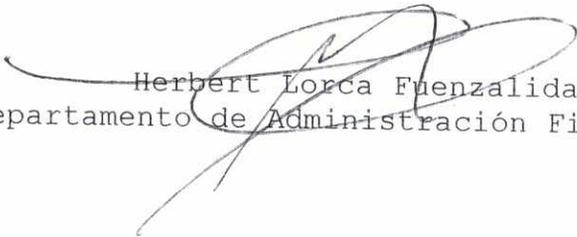


Certificado de Disponibilidad Presupuestaria

El Jefe del departamento de Finanzas del Servicio Nacional de la Discapacidad que suscribe, certifica que existe la disponibilidad presupuestaria para financiar la solicitud de convenio del Departamento de Innovación y Desarrollo, para Centro de Padres y apoderados Fundación Coanil, por el monto de \$6.500.000.-, impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo al subtítulo 24.01.581, del presupuesto 2013.

MONTO DEL PRESUPUESTO	\$ 324.325.365.-
MONTO DE COMPROMISOS	\$ 188.560.898.-
MONTO DEL CONVENIO	\$ 6.500.000.-
SALDO PRESUPUESTARIO	\$ 129.264.467.-

Se extiende el presente documento a fin de dar cumplimiento a la Ley N°20.641, de Presupuestos del Sector Público para el año 2013.


Herbert Lorca Fuenzalida
Jefe Departamento de Administración Finanzas

SANTIAGO, 11 Junio 2013